



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN  
RUIZ TAGLE 123, COLINA



## **COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA**

### **REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

El presente reglamento se ha elaborado de acuerdo a las directrices entregadas:

- Por el Ministerio de Educación de Chile a través de los decretos que rigen sobre esta materia, y los requerimientos y lineamientos del Plan Estratégico Académico aprobado por el Consejo de Profesores del COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA de acuerdo a los decretos N° 511/ 97, 158/99, 112/99, 83/01, 107/03.
- El COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA se ubica en la comuna de Colina, es un establecimiento particular subvencionado, , donde el alumno recibe la atención basada en los valores institucionales del nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Nuestro establecimiento respeta la diversidad, y valora el esfuerzo y compromiso de niños y niñas, especialmente de las familias, apoderados comprometidos con la educación de sus hijos(as) lo que conlleva en realizar un trabajo conjunto hogar-escuela
- La evaluación es una práctica habitual y sistemática de los profesores del COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA ella se realiza en forma diaria, es continua y sirve de constante retroalimentación para readecuar las metodologías del proceso enseñanza- aprendizaje, y constatar el nivel de logros de los objetivos de nuestro programa.
- Al comienzo de cada año, los profesores informarán a sus alumnos los objetivos, logros de aprendizaje y criterios de evaluación correspondientes al año que cursan, los que deben ser concordantes con los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación.

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1:** Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicarán a esta Unidad Educativa en los cursos de Primero a Octavo año de Educación General Básica.

**ARTÍCULO 2:** Este Reglamento de Evaluación será dado a conocer a los Padres y Apoderados al momento de la matrícula y también a los niños y niñas al inicio del año escolar.

### **ARTÍCULO 3: Estrategias para evaluar los aprendizajes y su ponderación**

Dentro del marco curricular de COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA se desarrolla la enseñanza de aprendizajes significativos (que suponen el desarrollo de habilidades) con variadas metodologías de enseñanza.

**3.1** Los procedimientos que se empleen para evaluar el desempeño de los alumnos deberán ser válidos para medir los objetivos específicos de cada asignatura y en consecuencia deberán incluir variados instrumentos de evaluación concordantes con los criterios establecidos, tales como: observación directa, lista de cotejo, entrevistas personales, pruebas con preguntas de desarrollo, de selección única, análisis de textos, trabajos de investigación, experimentación, auto evaluación- evaluación de pares, informes varios, tareas, trabajos o controles prácticos, participación en clases, pautas de observación u otros siendo definidos éstos según las necesidades de cada asignatura.

## II.- DE LA EVALUACIÓN

### **ARTÍCULO 4: Tipos de Evaluación**

**a.- Evaluación Diagnóstica:** se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año y en el inicio de cada unidad propuesta en las bases curriculares vigentes por el Ministerio de Educación, en las asignaturas del plan de estudio, separadas de las siguientes manera;

**a.1** Evaluación diagnóstica de principio de año, donde se evaluará el impacto de las prácticas pedagógicas en el período de nivelación al comienzo del año a la que se someterá a los alumnos, por lo propuesto en la planificación 0, diseñada por los docentes.

**a.2** Evaluación diagnóstica al comienzo de las unidades propuestas en las bases curriculares vigentes y sus correspondientes planes de estudio (2012) para medir la progresión de los alumnos antes de enfrentar la unidad y permitir que diseñe sus actividades y experiencias de aprendizajes en razón, de respetar la diversidad presente en el aula y priorizar el desarrollo de las habilidades y contenidos descendidos.

**a.3** Los resultados de la evaluación del comienzo de año se registrará(n) en el libro de clases expresado en calificaciones % de logros cada objetivo o aprendizaje esperado. Por su parte para las de inicio de unidad se deberá registrar con los indicadores Bajo (B), Medio Bajo (MB), Medio (M) y Alto (A), en el registro personal que el docente lleve del curso.

La evaluación diagnóstica de unidad deberá ser utilizada cómo insumo y se les debe entregar a los alumnos junto con la evaluación final de unidad para darles a conocer sus progresos, sin que la nota de la primera vaya en desmedro de la última.

La tipificación de los alumnos se realizará de la siguiente manera.

Calificación	Tipificación según porcentaje de logro
0% a 24%	Bajo
25% a 49%	Medio Bajo
50% a 74%	Medio
Más del 75%	Alto

**b.- Evaluación Formativa:** permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico, incluyendo controles y actividades metacognitivas que pueden calificarse de manera acumulativa.

**c.- Evaluación Sumativa:** determina el logro de los objetivos de aprendizaje en los cursos de Primero básico a sexto básico y Aprendizaje Esperado de Séptimo básico a Octavo básico, que la asignatura ha definido como requisito para la unidad que se esté desarrollando según lo indicado en las bases curriculares de los planes de estudio de cada asignatura vigente. Son los logros que los alumnos demuestra haber alcanzado tanto en lo cognitivo como en lo afectivo y psicomotriz, como también en lo referente a la formación de hábitos y actitudes.

c.1. Para realizar las evaluaciones de: Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y salud, deberán ser considerados los siguientes criterios:

- **Tecnología:** Los instrumentos de evaluación deben referirse preferentemente a la forma de aplicar las técnicas y no sólo al resultado final.
- **Artes Visuales:** Considerar el esfuerzo, la constancia y la dedicación que el niño manifiesta en su trabajo, así respetaremos la creatividad y libertad de la expresión artística del niño.
- **Música:** Considerar el esfuerzo, la constancia y la dedicación que el niño manifiesta en su trabajo, así respetaremos la creatividad y libertad de la expresión artística del niño.
- **Religión:** Considerar una evaluación cualitativa, que refleje los logros a nivel valórico, social y personal.
- **Orientación:** Considerar una evaluación cualitativa, que refleje los logros a nivel valórico, social y personal.
- **Educación Física y salud:** Considerar el esfuerzo y los avances de los alumnos, comparados con él mismo.

Para llevar a cabo las evaluaciones en estas asignaturas es necesario confeccionar:

-Listas de Cotejo, Registros de Observaciones, Escalas de Apreciación, Rúbricas, etc. que nos ayuden a recopilar información del proceso; además se requiere que estos instrumentos sean del conocimiento previo del alumno/a. Estas formas de evaluar el aprendizaje permiten objetivar la evaluación.

**d.- Evaluación Global:** Correspondiente a la prueba semestral obligatoria escrita u oral coeficiente dos que se aplicará al finalizar el primer semestre y en el mes de noviembre para el segundo semestre en todas las asignaturas del plan de estudio, desde 1° a 8° año básico.

**e.- Entrega de evaluaciones por parte de los docentes:** Los docentes que sometan a evaluación a los estudiantes en el curso que imparte clases deberá enviar al encargado/a de la unidad técnica pedagógica al correo indicado por este, el instrumento que aplicará, con un mínimo de tres días de anticipación para su revisión. Este instrumento debe estar declarado en su planificación y calendarización mensual, si ocurre algún imprevisto durante el desarrollo de la planificación, el docente deberá informar al encargado/a de la unidad técnica con un mínimo de tres días de anticipación, para su correspondiente recalendarización.

**e.1. –** El instrumento deberá ser entregado con los siguientes elementos;

- **Instrumento de evaluación;** donde se debe ubicar el membrete del colegio, asignatura, curso en que será aplicado y nombre del docente a cargo (todo en el costado superior izquierdo), especificación de cada ítem según nivel cognitivo, habilidades, y puntaje en cada actividad.
- **Pauta de corrección;** con las claves correspondientes de la evaluación para las alternativas, la respuesta esperada en el caso de las preguntas de desarrollo y la justificación de los distractores presentados en la evaluación.
- **Tabla de especificación;** tipificación de los Objetivos de aprendizaje/Aprendizajes esperados que se evalúan en la unidad que se está trabajando según las bases curriculares de los planes de estudios vigentes (2012).
- **Protocolo de aplicación;** donde se especifican las condiciones en las cuales se aplicará la evaluación y lo que se debe realizar con los alumnos que tengan evaluación diferenciada.
- **Matriz de evaluación;** producto que debe llenarse para la construcción del instrumento (planilla excel).
- **Remediales;** informe de remediales en el caso de que los alumnos consigan notas limítrofes.

Los instrumentos digitalizados deben estar con una tipografía Arial nº 14 para los alumnos de 1º y 2º básico y en Arial nº 12 para los alumnos de 3º a 8º básico, los ítemes deben categorizarse en números romanos; por ejemplo; I. Multiplicación, y las actividades del ítem en números arábigos; por ejemplo 1.- Resuelve la siguiente suma reiterada. Las evaluaciones se deben enviar siempre en papel tamaño carta.

Además el docente deberá destinar luego de la aplicación del instrumento una clase, incluida en su planificación mensual para la reflexión y retroalimentación pedagógica, con el objetivo de resolver dudas y aclarar posibles confusiones por parte de los estudiantes, asegurando el compromiso del establecimiento, de entregar una educación de calidad para todos sus alumnos.

**e.2.** – El uso de instrumentos con selección única se deben construir de la siguiente manera;

Curso	Cantidad de alternativas
1° y 2° básico	Tres alternativas
3° a 8° básico	Cuatro alternativas

**e.3.-** Los instrumentos de evaluación que no sean una prueba escrita deben contener los mismos elementos menos el primero señalado (se reemplaza por una rúbrica, pauta de cotejo, escala de apreciación, etc.).

#### **ARTÍCULO 5: DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

**(Artículo 5 decreto 511/97, artículo 4 decreto 112/99 y artículo 12 decreto 83/2001)**

Se entenderá como:

El procedimiento de evaluación se aplicará a todos los alumnos con necesidades educativas especiales, sean estas permanentes y/o transitorios expresadas en términos cuantitativos o cualitativos haciendo adecuaciones curriculares a los alumnos con NEE Permanentes que las necesiten.

Los alumnos deberán lograr los objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados del nivel que cursan, contando con las adaptaciones y flexibilizaciones en los instrumentos de evaluación y que estén de acuerdo a su situación.

El COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada a los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, cuando estas dificultades estén debidamente documentadas por los profesionales correspondientes.

La Evaluación diferenciada puede ser aplicada a través de: interrogaciones orales; mayor tiempo para el desarrollo de una prueba escrita, siendo las de tipo mixtas que se recomiendan en el decreto 511 de evaluación para las evaluación parciales de unidad y final de unidad; la adaptación curricular del instrumento en cuanto a cantidad y tipo de ítems para; entre otras. En el caso de realizar una adaptación del instrumento se mantendrá el 70% de exigencia para la nota 4.0.

**5.1.-** Procedimientos para la Aplicación de Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales debidamente documentadas.

**5.2.-** La evaluación diferenciada deberá ser formalmente solicitada a través de un informe escrito por el profesional especialista del establecimiento u otro profesional externo (psicopedagogo/a, neurólogo/a, psiquiatra). Este informe deberá contar con un diagnóstico claro y preciso, con sugerencias concretas para llevar a cabo dicha diferenciación en la evaluación y las fechas de los futuros controles de seguimiento.

**5.1.2.-** Una vez recibido el informe y vistos los antecedentes pertinentes en Consejo Técnico con la Unidad Técnico Pedagógica, profesor jefe, profesores de ciclo, se decidirá que alumnos deberán acogerse a dicho sistema de evaluación.

Mediante los siguientes procedimientos:

- Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- Modificar la extensión del instrumento de evaluación, manteniendo el nivel de dificultad de éste.
- Utilizar instrumentos de evaluación alternativos cuando corresponda.
- Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.

Sin perjuicio de lo anterior la evaluación diferenciada NO IMPLICA BAJAR EL NIVEL DE LOGROS MINIMOS requerido por los planes de estudio del colegio.

**5.1.3.-** La respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada será entregada por escrito a través de una carta a los padres o apoderados, en entrevista personal por el profesor jefe y/o unidad técnico pedagógica en la que se especificarán las resoluciones y condiciones necesarias para mantener dicha evaluación.

**5.1.4.-** La situación de Evaluación Diferenciada se revisará semestralmente en base a un nuevo informe del profesional tratante para determinar la mantención, modificación o suspensión de ésta.

La mantención de esta situación estará sujeta a la continuidad, sistematicidad del apoyo profesional o del especialista externo y a la entrega oportuna de los informes correspondientes.

**ARTÍCULO 7: En régimen de Evaluación será semestral.**

Se informará a los Padres y Apoderados los avances logrados por sus niños y niñas en la segunda quincena de Mayo, primera quincena de Julio (100% de calificaciones que corresponde al semestre, Informe de Notas), Segunda quincena de Octubre e Informe Final de Calificaciones en Diciembre.



**ARTÍCULO 8:** De los asignaturas diferentes, cantidad de notas mínimas de acuerdo a horas semanales.

Asignaturas con 6 u 8 horas semanales mínimo 10 calificaciones en el semestre.

Asignaturas con 4 o 5 horas semanales mínimo 6 calificaciones en el semestre.

Asignaturas con 3 horas semanales mínimo 4 calificaciones en el semestre.

Asignaturas con 2 horas semanales mínimo 4 calificaciones en el semestre.

Si se aplicará criterio de aproximación a la décima superior a las calificaciones semestrales de cada asignatura, mientras que NO se aplicará aproximación a la décima superior al promedio final de cada asignatura, así como al promedio general cuyas notas arrojen un promedio en la centésima igual o superior a cinco. Ejemplo: 4.65 = 4,7

**ARTÍCULO 9:** Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal referido exclusivamente a rendimiento. La nota 2.0 deberá ser informada por escrito a la Unidad Técnico Pedagógica por el profesor de asignatura que evaluó con dicha nota y el por qué. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

**ARTÍCULO 10:** Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirán en la promoción y se expresará en concepto.

**ARTÍCULO 11:** Evaluaciones Calendarizadas (pruebas, presentaciones orales, etc.)

**11.1.-** Asistencia a pruebas calendarizadas. Los alumnos no deberán ausentarse a evaluaciones (pruebas, presentaciones orales, etc.) previamente calendarizadas. Los alumnos que se ausenten serán calificados con nota mínima 2.0

**11.1.2.-** No se otorgarán permisos de viajes familiares de carácter recreativo durante periodos de pruebas semestrales o de fin de año.

**11.1.3.-** Todo alumno que falte a una evaluación calendarizada (prueba, presentación oral, etc.), deberá presentar un certificado médico al profesor jefe o a Dirección el mismo a más tardar el día siguiente de la ausencia. Los alumnos que falten por razones familiares o de fuerza mayor, deberá presentarse el apoderado con la documentación que justifique la ausencia al momento de reintegrarse a clases al profesor jefe y/o encargada de convivencia escolar, de no hacerlo la situación será resuelta por dirección, unidad técnico pedagógica y profesor de asignatura a la cual se ausentó el alumno(a), donde se tomará la decisión de cómo y cuándo se evaluará

**ARTÍCULO 12:** Atraso en la Entrega de Trabajos, tareas, proyectos, etc. (**Este artículo sólo rige para los alumnos de 5° a 8° Básico**).

El atraso injustificado en la entrega de un trabajo de investigación, informe, proyecto especial, tarea, redacción, etc., afectará la calificación final de dicho trabajo de la siguiente manera:

Un día de atraso, nota máxima 6,0

Dos días de atraso, nota máxima 5,0

De no cumplir con estas 2 oportunidades, se calificará con nota mínima.

**ARTÍCULO 13:** Los casos especiales de notas limítrofes (3.9), que incidan en la promoción, tendrán derecho a rendir una prueba especial, la que será considerada como una nota más del segundo semestre. La nota de aprobación será 4.0 o en su defecto mantendrá su promedio anual.

**ARTÍCULO 14:** Evaluación de Objetivos Actitudinales

Los objetivos Actitudinales serán evaluados a través del Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, y no incidirán en la promoción escolar de los alumnos. Éste se entregará a los Padres y/o Apoderados, con el Informe de Calificaciones Semestral y Anual.

### III.- DE LA PROMOCIÓN

#### ARTÍCULO 15: DE LA PROMOCIÓN

##### 15.1: Promoción de alumnos de 1° a 2° Básico y de 3° a 4° Básico

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica, que:

- Hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de 2 años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a esos cursos. (DCTO 511/99)
- No obstante lo anterior, el director del establecimiento podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- Del mismo modo, y de acuerdo al decreto 107 del año 2003, la Dirección del Colegio, podrá tomar la decisión de no promover a aquellos alumnos de 1° y 3° año de Educación Básica que no hayan alcanzado los objetivos considerados fundamentales para poder cursar exitosamente 2° y 4° año de Enseñanza Básica, respectivamente.

##### 15.2.- Promoción de alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica

Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica, se considerará el nivel de logro alcanzado, en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio así como el porcentaje de asistencia a clases.

Serán promovidos aquellos alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° año y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado **una** asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior, incluido la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° año y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluida las dos asignaturas reprobadas.

### 15.3: Promoción de alumnos de 5° y 6° año Básico

Serán promovidos los alumnos que, cumpliendo con un 85% de asistencia:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- No hubieren aprobado **una** asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4.5** o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura **no** aprobado.
- No hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5.0** o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas **no** aprobados.

### 15.3: Promoción de alumnos de 7° y 8° año Básico

Serán promovidos los alumnos que, cumpliendo con un 85% de asistencia:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- No hubieren aprobado **una** asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 4.5** o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector **no** aprobado.
- No hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5.0** o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignatura **no** aprobados.

#### Asistencia a clases:

- Serán promovidos los alumnos que hubiesen asistido a lo menos al **85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.**
- No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director, UTP y el profesor jefe, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

### **ARTICULO 16: De la eximición de cursar una asignatura** (Artículo 5, decreto 158/99; Artículo 6, decreto 83/01)

El director/a del Colegio, en conjunto con el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura correspondientes y Unidad Técnico Pedagógica, podrá autorizar la eximición de participar de una signatura (ED FISICA, INGLÉS, RELIGIÓN)

- La eximición de hasta una asignatura en Educación Básica, en casos debidamente fundamentados (artículo 5 decreto 158/99).
- No existirá la condición de Eximido en Educación Física, más que para la asistencia a sus clases. Los alumnos que presenten certificado médico recomendando eximición, serán igualmente evaluados con trabajo o pruebas especiales mensuales, coeficiente uno y el de final de semestre, sera coeficiente dos.
- La eximición de la asignatura de Religión, deberá requerirla el Apoderado, por escrito a la Dirección del Colegio, antes del 31 de Marzo de cada año escolar, hecho del cual se informará por escrito al docente respectivo.

#### **ARTÍCULO 17: Probidad, honestidad académica**

La honestidad es uno de los valores más importantes en la formación escolar y constituye uno de los pilares de la formación del COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE COLINA. Es por ello que a partir de 5° Básico:

- Utilizar el trabajo de terceros será sancionado con nota 2.0 en la asignatura correspondiente.
- Copiar, entregar o utilizar información ilícita durante una evaluación, será sancionada con nota 2.0 en la asignatura correspondiente.
- En todos estos casos, la nota no se borrará y será considerada en el promedio final de la asignatura. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones disciplinarias explicitadas en el Manual de Convivencia.

### **IV.- CONSIDERACIONES ESPECIALES**

#### **ARTÍCULO 18: Situaciones especiales**

El Director/a del establecimiento Educacional, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos. Entre otros, resolverá los casos de alumnos que por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otro semejante. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

### **ARTÍCULO 19: Certificado Anual de estudio**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

El Certificado Anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

### **ARTÍCULO 20: ACTAS ESCOLARES**

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos y serán presentadas al Ministerio de Educación mediante sistema SIGE. Y de acuerdo a sus instructivos.

**ARTÍCULO 21:** La(s) situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento será(n) resueltas por la(s) Secretaria(s) Regional(es) Ministerial(es) de Educación dentro de la esfera de su competencia.

**ARTÍCULO 22:** El Director del Establecimiento lo (s) transcribe para su aplicación con la aprobación del Consejo de Profesores de la Unidad Educativa.

-----  
U.T. P

-----  
DIRECTORA